

Procedimiento para la conformación del CAE

1. La Secretaría de Educación Departamental solicitará a los Rectores de las instituciones y sedes educativas donde opere el Programa, la conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE 2021. **(Circular No. 878495 del 25 de enero del 2021)**
2. El Rector (a) de cada establecimiento educativo donde opere el PAE (tanto en la modalidad de Preparado en sitio como con la de industrializados (listos para consumir) deberá convocar a una reunión en donde participen los padres de familia. En esta reunión se debe elegir mediante votación a:
 - 3 (tres) padres o madres de familia para hacer parte del Comité. Este proceso podrá realizarse en la Asamblea de padres de familia de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, en el cual se establece que el Rector debe realizar las reuniones como mínimo dos veces al año con todos los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo; ello con el fin de optimizar los espacios de reunión y encuentro con las familias.
3. De la misma forma, de acuerdo con las funciones del Consejo de padres, definido en el Decreto 1286 de 2005, el comité para el PAE podrá derivarse y depender del consejo de padres, si así lo establece el Rector.
4. El Rector de la Institución Educativa en el marco de su autonomía podrá convocar la elección de los padres de familia desde los distintos comités conformados en el establecimiento educativo, ya sea los Consejos de Padres de Familia o las Escuelas de Padres en concordancia con la Ley 1404 de 2010 y el Decreto 1286 de 2005 respectivamente.
5. Para los CAES Institucionales, el Rector o su delegado deberá convocar una reunión para la elección de los Docentes o Coordinadores que harán parte del Comité de Alimentación Escolar y que representarán a cada una de las sedes educativas que tenga la Institución.
6. Tener presente que las sedes educativas que antes de la pandemia recibían la modalidad de industrializados o listos para consumir también deben conformar su propio CAE si el Rector decide hacerlo por sedes o hacer parte del Institucional si deciden conformarlo así.
7. En caso de que el Rector no pueda hacer parte del CAE, deberá nombrar a un delegado.
8. El Rector (a) o su delegado deberá convocar una reunión donde participen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que sean atendidos en el PAE de los grados

más avanzados, así como el Personero estudiantil. De ellos se elegirá por votación a:

- Dos (2) representantes de los niños atendidos por el PAE
- El personero Estudiantil y/o el Contralor Estudiantil o sus respectivos delegados

Es decir, se contará mínimo con la participación de tres (3) niñas, niños, adolescentes o jóvenes titulares de derecho.

9. El Rector o su delegado convocará una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.

Nota: las actas originales de la Conformación del Comité, de las reuniones bimensuales del CAE y su cronograma de reuniones, deberán reposar en el establecimiento educativo y sus respectivas copias remitidas a la Secretaría de Educación Departamental, enviándolas escaneadas en formato PDF al correo electrónico paevalle@valledelcauca.gov.co

El hacer llegar una copia a la SED, está establecido dentro de los Lineamientos del PAE (Resolución 29452 del 2017).

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Rector de cada Institución Educativa deberá decidir cuál de las 2 modalidades de conformación de CAE implementará en su Establecimiento Educativo, recordando siempre que las que reciben la modalidad de Industrializados o listos para consumir también deben estar representadas en la conformación de los CAE 2020.

I. CAE en cada una de las Sedes de la Institución Educativa:

- Rector (a) de la institución educativa o su delegado
- Tres (3) Padres o madres de familia
- El Personero estudiantil y/o el Contralor Estudiantil o sus respectivos suplentes
- Dos (2) niñas o niños titulares de derecho del Programa

Nota: si el Rector decide conformar el CAE por sedes, debe enviar a la SED la conformación tanto de la sede Principal como de cada una de las sedes que tenga su Establecimiento Educativo.

II. CAE Institucional:

En la Institución se conforma sólo un Comité de Alimentación Escolar y representa tanto a la sede principal como a todas las sedes que tenga la Institución.

- Rector (a) de la institución educativa o su delegado,

- Un (1) representante o delegado de cada sede (Docente o Coordinador) que tenga la Institución Educativa
- Tres (3) Padres o madres de familia,
- El Personero estudiantil y/o Contralor estudiantil o su delegado
- Dos (2) niñas o niños titulares de derecho del Programa

La Institución Educativa, en cabeza del Rector deberá implementar los Comités de Alimentación Escolar – CAE, con los integrantes antes descritos, si requiere de la participación adicional de otro actor, podrá proponerla al Comité. El C.A.E. Podrá citar a sus reuniones al operador del programa en su Institución, quien deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la Secretaría de Educación con un tiempo de anticipación oportuna.

NOTA FINAL:

Para facilitar a las Instituciones Educativas el proceso de conformar e implementar su respectivo CAE, desde la Secretaría de Educación Departamental se han diseñado los siguientes formatos:

- ✓ Acta de reunión para conformar el Comité de Alimentación Escolar – CAE 2021,
- ✓ Formato de integrantes elegidos para el CAE 2021,
- ✓ Cronograma de reuniones CAE 2021,
- ✓ Acta de reunión CAE (para utilizar en reuniones posteriores a la de conformación) y
- ✓ Listado de asistencia para reunión CAE (cada acta debe de tener su respectivo listado de asistencia).

*Se les adjunta los formatos mencionados.

Cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con María Fernanda García López al celular No. 321-7085850, Profesional del Componente de Gestión Social del Equipo de Apoyo al PAE.